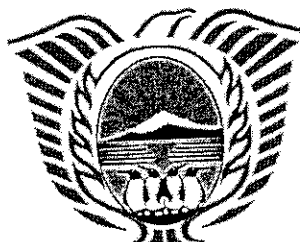


# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Resol N° 301/18

N° 452

PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: BLOQUE M.P.E. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE SUPERFICIE DE PREDIOS FISCALES, BIENES Y RECURSOS AFECTADOS POR LA SERVIDUMBRE DE PASO DE GASODUCTO Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de:

20/09/18

Girado a la Comisión N°:

CB

AP

Orden del día N°:

As. 452 /18

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara, de forma documentada y en un plazo no mayor a quince (15) días, respecto de las actuaciones llevadas a cabo por el pago de canon por servidumbre de paso y daños ocasionados en bienes y recursos provinciales por la instalación y funcionamiento de gasoductos de las empresas licenciatarias de los mismos; en función de ello indique:

- a) superficie de predios fiscales, bienes y recursos afectados por la servidumbre de paso de gasoductos;
- b) valor de canon ofrecido a pagar por Camuzzi, valor de canon establecido por Energas y valor de mercado de la servidumbre de paso;
- c) acuerdos entre empresas licenciatarias y el Gobierno provincial sobre valores de pago de cánones;
- d) informes, dictámenes y resoluciones del Tribunal de Cuentas;
- e) intervención del Fiscal de Estado;
- f) informes y dictámenes efectuados por el Gobierno provincial;
- g) reclamos de pago de cánones por servidumbre de paso, indemnización o reparación de daños sufridos por la instalación y funcionamiento de los gasoductos. Estado del mismo, detallando si se encuentra en instancia administrativa o instancia judicial;
- h) valores indemnizados por daños causados por servidumbre de paso por gasoductos sobre bienes y recursos provinciales; e
- i) cánones prescriptos y no prescriptos.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

**RESOLUCIÓN Nº**

**/18.**

*Arnos*  




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

452/18

P/R

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
20 SEP 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 452	Hs: 10:30
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Es de publico conocimiento que la empresa Camuzzi deberá abonar a la provincia en concepto de pago de canon por paso de servidumbre desde el año 2010 a la actualidad un monto que rondaría aproximadamente en 613.841 pesos.

En tal sentido, es preciso que se informe respecto de los motivos de la determinación de una suma tan irrisoria, como así también la intervención de los órganos de contralor del erario provincial.

Asimismo no se conoce datos respecto de la existencia de acuerdos respecto del canon como de la judicialización de dicho valor.

En tal rigor resulta menester sin desconocer la existencia de reglamentación de Energas que establece reglamentación para determinar el valor del canon el mismo podría encontrarse desactualizado o resultar irrisorio y por consecuente objeto de reclamo judicial.

Asimismo tampoco se conoce respecto de reclamos o pago de los daños causado en los predios fiscales o los daños causados al patrimonio provincial en particular respecto de los recursos naturales (arboles, suelo, cursos o espejos de agua, etc.).

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

*[Signature]*

Mónica Susana URQUIZA  
Convencional M.P.F.  
Presidente

*[Signature]*

Cristina Ester BOYADJIAN  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

*[Signature]*

Mariela C. VILLEGAS  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

*[Signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

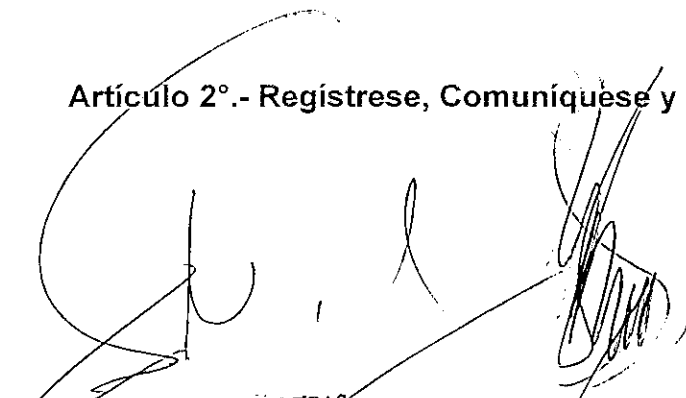


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

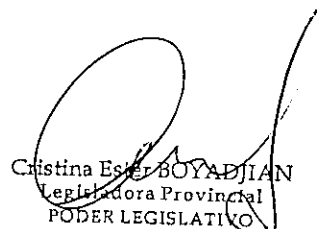
**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara, de forma documentada y en un plazo no mayor a quince (15) días, respecto de las actuaciones llevadas a cabo por el pago de canon por servidumbre de paso y daños ocasionados en bienes y recursos provinciales por la instalación y funcionamiento de gasoductos de las empresas licenciatarias de los mismos y en función de ello indique:

- A) Superficie de Predios fiscales, bienes y recursos afectados por la servidumbre de paso de gasoductos
- B) Valor de canon ofrecido a pagar por Camuzzi, Valor canon establecido por Energas. Valor de mercado de la servidumbre de paso.
- C) Acuerdos entre empresas licenciatarias y el gobierno provincial sobre valores de pago de cánones.
- D) Informes, dictámenes y resoluciones del Tribunal de Cuentas
- E) Intervención del Fiscal de Estado
- F) Informes, dictámenes efectuados por el gobierno provincial
- G) Reclamos de pago de cánones por servidumbre de paso, indemnización o reparación de daños sufridos por la instalación y funcionamiento de los gasoductos. Estado del mismo, detallando si se encuentra en instancia administrativa o instancia judicial
- H) Valores indemnizados por daños causados por servidumbre de paso por gasoductos sobre bienes y recursos provinciales.
- I) Cánones prescriptos y no prescriptos

**Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA  
Convencional M.P.F.  
Presidente

  
Cristina Ester BOYADJIAN  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

